



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 056-2023-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 15 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 399-2023/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 12 de junio de 2023; al Proveído N° 587-2023/GG de la Gerencia General, el Proveído N° 1629-2023/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; al Informe N° 064-2023/GOS de la Gerencia de Operaciones de fecha 08 de junio de 2023, la Carta S/N de fecha 07 de junio de 2023 remitido por la servidora Nadia Raquel Bermúdez Rojas, en el que requiere ausentarse de su centro de labores a partir del 10 de julio al 30 de noviembre del año 2023 por motivos particulares; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que el literal k) del artículo 12° del T.U.O del Decreto Legislativo N° 728 establece que el contrato de trabajo se suspende por el permiso o licencia, se otorga de acuerdo a su reglamento interno o directiva de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° que "las



PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares";

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento establece que "las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo";

Que, mediante Carta S/N de fecha 07 de junio de 2023, presentado por la señorita Nadia Raquel Bermúdez Rojas, servidora público bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728, quien labora en la Gerente de Operación y Seguridad del PATPAL-FBB, solicita ausentarse de su centro de labores a partir del 10 de julio al 30 de noviembre del año 2023 por motivos particulares;



Que, con Informe N° 064-2023/GOS, el Gerente de Operación y Seguridad, informa sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentado por la servidora Nadia Raquel Bermúdez Rojas por el periodo del 10 de julio al 30 de noviembre del año 2023, y después de verificar las razones, considera la aceptación de la licencia sin goce de haber, a favor de la trabajadora por el plazo solicitado, y continuar con los trámites correspondientes, siendo eleva a la Gerencia General, para su evaluación y posterior autorización;



Que, con Proveído N° 587-2023/GG de la Gerencia General autoriza la solicitud y la Gerencia de Administración y Finanzas con Proveído N° 1629-2023/GAF, alcanza el expediente completo a la Subgerencia de Recursos Humanos para realizar las acciones de acuerdo a ley, a la solicitud de otorgamiento de la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Nadia Raquel Bermúdez Rojas;

Que, en este sentido, con Informe N° 399-2023/GAF-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos evidencia que lo solicitado cuenta con el sustento y se encuentra conforme con el artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo, haciendo de conocimiento la procedencia a la solicitud de licencia sin goce de haber a favor de la servidora Nadia Raquel Bermúdez Rojas y remite proyecto de la resolución para el correspondiente trámite;



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB, al T.U.O del Decreto Legislativo N° 728 y el Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Nadia Raquel Bermúdez Rojas, quien labora en la Gerente de Operación y Seguridad, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, a partir del día 10 de julio al 30 de noviembre del año 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

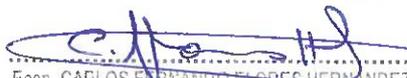
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la servidora Nadia Raquel Bermúdez Rojas, a la Gerente de Operación y Seguridad y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas *N° 056-2023-PATPAL-FBB/GAF*

San Miguel, 14 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 399-2023/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 12 de junio de 2023; al Proveído N° 587-2023/GG de la Gerencia General, el Proveído N° 1629-2023/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; al Informe N° 064-2023/GOS de la Gerencia de Operaciones de fecha 08 de junio de 2023; el Informe N° 351-2023/GOS-SZO de fecha 08 de junio de 2023 de la Subgerencia de Zoología, la Carta S/N de fecha 07 de junio de 2023 remitido por la servidora Nadia Raquel Bermúdez Rojas, en el que requiere ausentarse de su centro de labores a partir del 10 de julio al 30 de noviembre del año 2023 por motivos particulares; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que el literal k) del artículo 12° del T.U.O del Decreto Legislativo N° 728 establece que el contrato de trabajo se suspende por el permiso o licencia, se otorga de acuerdo a su reglamento interno o directiva de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos;

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° que *“las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares”*;

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento establece que *“las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo”*;

Que, mediante Carta S/N de fecha 07 de junio de 2023, presentado por la señorita Nadia Raquel Bermúdez Rojas, servidora público bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728, quien labora en la Subgerencia de Zoología del PATPAL-FBB, solicita ausentarse de su centro de labores a partir del 10 de julio al 30 de noviembre del año 2023 por motivos particulares;



Que, con Informe N° 351-2023/GOS-SZO de la Subgerencia de Zoología, informa sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentado por la servidora Nadia Raquel Bermúdez Rojas por el periodo del 10 de julio al 30 de noviembre del año 2023, y después de verificar las razones, considera la procedente otorgar la licencia sin goce de haber, a favor de la trabajadora por el plazo solicitado, y continuar con los trámites correspondientes;

Que, al Informe N° 064-2023/GOS, el Gerente de Operación y Seguridad eleva a la Gerencia General, la documentación en atención a lo señalado por la Subgerencia de Zoología, para su evaluación y posterior autorización;

Que, con Proveído N° 587-2023/GG de la Gerencia General autoriza la solicitud y la Gerencia de Administración y Finanzas con Proveído N° 1629-2023/GAF, alcanza el expediente completo a la Subgerencia de Recursos Humanos para realizar las acciones de acuerdo a ley, a la solicitud de otorgamiento de la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Nadia Raquel Bermúdez Rojas;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, en este sentido, con Informe N° 399-2023/GAF-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos evidencia que lo solicitado cuenta con el sustento y se encuentra conforme con el artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo, haciendo de conocimiento la procedencia a la solicitud de licencia sin goce de haber a favor de la servidora Nadia Raquel Bermúdez Rojas y remite proyecto de la resolución para el correspondiente trámite;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB, al T.U.O del Decreto Legislativo N° 728 y el Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

SE RESUELVE:



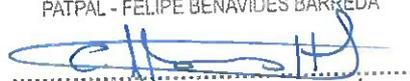
ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Nadia Raquel Bermúdez Rojas, quien labora en la Subgerencia de Zoología, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, a partir del día 10 de julio al 30 de noviembre del año 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la servidora Nadia Raquel Bermúdez Rojas, a la Subgerencia de Zoología y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200

